



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo 30 de JUNIO de 2020

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Roque Hernández Cardona, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral I, inciso e), 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON ERICTO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE METODOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA IMPARTICION DE JUSTICIA, EVITAR SE SIGA PRORROGANDO LA SUSPENSIÓN DEL ACCESO A ESTA, Y SE ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS COADYUVANTES PARA FORTALECER LA IMPARTICION Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA JUDICIAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Justicia es un Derecho Humano reconocido por las Naciones Unidas, el acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, es decir un principio básico tan importante en nuestro estado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 párrafo segundo plantea que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Sin embargo ante el confinamiento provocado por la pandemia de coronavirus, la mayor parte de estos servicios públicos han sido suspendidos en toda la extensión territorial del país, el acceso a la justicia ha paralizado una columna importante sobre la que se fundamenta el Estado Social de Derecho, pues detener la administración de justicia impide el acceso a los ciudadanos a la misma, agravando particular y socialmente la situación real de lo que su derecho corresponde tras el desfase y el obstáculo procedimental.

No es de dudar que la pandemia haya tomado por sorpresa a todos, pero lo cierto es la necesidad de la transición a nuevos métodos de actuación que impulsen en medida de lo posible la impartición de justicia en el estado.

Es de hacer notar que la oralidad en los juicios en nuestro territorio ha cambiado radicalmente la manera de implementar justicia en Tamaulipas, además de la inclusión de tecnologías de la información a este sistema de gobierno a través del tribunal electrónico.

En este sentido para evitar un colapso económico y evitar la desprotección de la sociedad, considero importante sean implementadas medidas organizativas procesales y medios para adaptarse a la nueva normalidad, estrategias de adaptación y de la modernización inaplazable por medio de la

digitalización, las audiencias virtuales, el sistema de citas programadas, por mencionar algunos ejemplos.

Es momento de redoblar esfuerzos para la transformación del sistema de Justicia en Tamaulipas, para que así mismo se establezcan estrategias coadyuvantes al retorno seguro, tanto de servidores públicos como de usuarios, considerando siempre la vigilancia estricta de los Decretos, Acuerdos, protocolos y demás diversos en materia de salud sin agravio al principio rector del derecho a la justicia.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ocurro ante esta soberanía, a promover el presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Con pleno respeto de la división de poderes, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que implemente de manera urgente métodos para garantizar el derecho humano a la impartición de justicia, evitar se siga prorrogando la suspensión del acceso a esta, y a establecer estrategias coadyuvantes para fortalecer la impartición y la prestación de servicios en materia judicial de conformidad con lo establecido en los principios y directrices de la Naciones Unidas, sus Tratados, el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previendo el retorno seguro, tanto de servidores públicos como de los usuarios, considerando siempre la vigilancia estricta de los Decretos, Acuerdos, protocolos y demás diversos en materia de salud ante la contingencia sanitaria.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

“Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roque', is written over a circular stamp or seal. The signature is fluid and cursive.

Dip. Roque Hernández Cardona